



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 303-2013-MDP/A.

Pangoa, 25 de abril del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la constitución política del Estado, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo tanto le compete realizar coordinaciones y gestiones a nivel local, regional y nacional a favor del distrito de Pangoa;

Que, el numeral 20) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las facultades del Alcalde; la de delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; y estando programado gestiones en la Ciudad de Huancayo ante el Gobierno Regional de Junín, Dirección Regional de Salud y Dirección Regional de Educación Junín; es pertinente delegar las funciones inherentes al cargo a un Regidor hábil para la atención a la población y conllevar las actividades programadas en la fecha;

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 20°;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Sr ALIPIO RODRIGO ALONZO JULIAN.- Regidor de la Municipalidad del Distrito de Pangoa, para ejercer funciones políticas de Alcalde, el día viernes 26 de abril del 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar al Regidor el cumplimiento de sus atribuciones, en atención a la Ley Orgánica de Municipalidades y RIC, en estrecha coordinación con el Gerente Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
Miguel A. Egoavil Martínez
ALCALDE